



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Viernes 20 de Enero de 2012 - Número 4888

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

101.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2012.

Presidencia

Secretaría Técnica

102.- Decreto n.º 6 de fecha 16 de enero de 2012, relativo a designar a D. Francisco Javier González García, como Consejero adjunto a la Presidencia.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

103.- Resolución relativa a la formalización del contrato de las obras de "Proyecto básico de urbanización de los accesos al Centro de Menores de la CAM", a la empresa Jarquil Andalucía, S.A.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

104.- Notificación a D. Mimoune Er Rahaoui e Hija y otros.

105.- Notificación a D. Mhamad El Basri y otros.

106.- Notificación a D. Aziz El Khattouti y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

107.- Decreto de Presidencia n.º 5 de fecha 12 de enero de 2012, relativo a cese de D. José Antonio Castillo Martín como Secretario Técnico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y nombramiento de D.ª María de los Angeles Quevedo Fernández como Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

108.- Decreto de Presidencia n.º 14 de fecha 13 de enero de 2012, relativo a nombramiento de D. Hassan Mehamed Abdel-Lah, como Secretario de Consejería de la Plantilla de Personal Eventual 2011.

Consejería de Economía y Hacienda

Contratación

109.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Nueva red de abastecimiento en calle General Pintos y sus transversales", a la empresa Valoriza Agua, S.L.

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

110.- Notificación a D.ª Matilde Cappa Valero y herederos sin determinar.

111.- Notificación a D.ª Concepción Bonilla Pérez y herederos sin determinar.

112.- Notificación a D.ª Rachel Mahon Garzón y herederos sin determinar.

113.- Resolución n.º 126 de fecha 10 de enero de 2012, relativa a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, kiosko contrato, alquiler de inmuebles de enero, ejercicio 2012.

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Inspección Tributaria

114.- Notificación a D. El Fatmi Hamed, Karim.

115.- Notificación a D.ª Saguer Mohamed, Karima.

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría Técnica

116.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 307/2011, seguido a instancias por D.ª Elisa María León Asensio.

117.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 305/2011, seguido a instancias por D. Francisco Javier Nogales Sánchez.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

118.- Orden n.º 63 de fecha 9 de enero de 2012, relativa a concesión de subvención a la entidad

Conferencia de San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz de Melilla".

119.- Notificación a D. Ali Abdelkader Benmesaud Conde.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Secretaría Técnica

120.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 341/2011, seguido a instancias por D. Juan Rosso Martínez.

121.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de enero de 2012, relativo a designación como Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a D. José Antonio Castillo Martín.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Junta Arbitral de Consumo

122.- Resolución n.º 37 de fecha 13 de enero de 2012, relativa a aceptar el compromiso de adhesión al sistema arbitral de consumo formulado por la empresa Ferresan Distribuciones S.L., con nombre comercial "Comercial Botello".

Consejería de Medio Ambiente
Secretaría Técnica

123.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 352/2011, seguido a instancias por D. José Aguilera Molina.

124.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 16/2011, seguido a instancias por Telefónica de España S.A.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

125.- Notificación de acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea, relativo a suspensión de otorgamiento de licencias para parcelación, edificación y demolición a D.ª Belén Díaz Nieva, promotora de las obras de inmueble sito en calle La Legión, núm. 82.

126.- Notificación orden de legalización de obras a D.ª Faiza Mimoun Mohamed, promotora de las obras de inmueble sito en calle Vigo, núm. 1.

127.- Notificación orden de legalización de obras a D. Salvador Casademunt Luque, promotor de las obras de inmueble sito en calle Cataluña, núm. 2.

128.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2011, relativo a declaración definitiva bienes y derechos afectados expropiación forzosa terrenos proyecto Centro Tecnológico.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

129.- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2011, relativo a aprobar la actualización de las Tarifas Máximas del Servicio Portuario de Remolque.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Delegación del Gobierno

Secretaría General

130.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 630/2011, a D. Walid El Alaoui Bouich.

131.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 605/2011, a D.ª Samira Abdeselam Ahmed.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

132.- Notificación a D.ª Rosario Jiménez Argudo.

133.- Notificación a Hermanos Marmolejo, S.L.

134.- Notificación a D. Ahmed Mustafa Salem.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 2

135.- Notificación a D. Juan Antonio López Martínez y D.ª Antonia López García, en Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 89/2010.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

136.- Notificación a D. Karim Bohaja y D. Mohamed El Wakili, en ejecutoria 29/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

101.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2012.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 del mismo mes.

* Queda enterado de Decreto Presidencia nº 005, sobre cese D. Rafael R. Marín Fernández como Consejero adjunto a la Presidencia.

* Pésame por fallecimiento madre D. Agustín Úbeda Villalón.

* Pésame por fallecimiento madre D. Javier Moreno Rueda.

* Pésame por fallecimiento madre D. Antonio José Moyano Ortega.

* Pésame por fallecimiento madre D. Guillermo Merino Barrero.

* Queda enterado de:

- Diligencia Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3, P.O. nº 16/10 - P.A. 300/10, D^a. Fadela Hamedi Alí Amaruch.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.A. 156/11, Catalana Occidente.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.A. 117/11, D^a. M^a. José Delgado García.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.A. 57/2011, D. Juan Requena Cabo.

* Personación en:

- P.O. nº 15/2011, D^a. Dolores Bernabeu González.

- P.A. nº 307/11, D^a. Elisa M^a. León Asensio.

- P.A. nº 352/11, D. José Aguilera Molina.

- P.A. nº 305/11, D. Francisco Javier Nogales Sánchez.

* Designación D. José A. Castillo Martín como Director General de Servicios Sociales.

* Aprobación propuesta Consejería de Seguridad Ciudadana en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Vicente J. Cardenal Tarascón en representación de AXA.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con felicitación al Vigilante de Seguridad D. Antonio Aragüez Ibáñez.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía y Hacienda en relación con consignación de la Habilitación de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Melilla, 17 de enero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA - SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

102.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto de esta fecha, registrado al número 006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la L.O. 2/95, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, VENGO EN DISPONER lo siguiente:

Primero.- Designar a D. Francisco Javier González García como Consejero Adjunto a la Presidencia, a todos los efectos.

Segundo.- De conformidad con la normativa vigente, dése cuenta del presente Decreto al Pleno de la Excma. Asamblea.

Tercero.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 16 de enero de 2012.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

103.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de las Obras de "PROYECTO BÁSICO DE URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE MENORES DE LA CAM".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 133/2011.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "PROYECTO BÁSICO DE URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS AL CENTRO DE MENORES DE LA CAM".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

C) Forma: Un solo criterio.

4.- A) Presupuesto base de licitación: 162.107,81 €, IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 150.099,82 €, IPSI: 12.007,99 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 21 de diciembre de 2011

B) Contratista: JARQUIL ANDALUCÍA S.A., CIF: A-04202008

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 161.007,81 €, IPSI: incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 149.081,31 €, IPSI: 11.926,50 €.

Melilla, 13 de enero de 2012.

El Secretario Técnico. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
A N U N C I O

104.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente l del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. MIMOUNE ER RAHAOUI E HIJA

NIE X2699214-A

D. IKRAM MANOUACH

NIE X8412453-L

D. MAJID CHAHBOUN

NIE X4713452-Q

D. MOHAMED BAGDAD SALAH E HIJOS

DNI 45287885-B

D. DUNIA BAGDAD SALAH

DNI 45292991-B

D. RAFAEL MARTÍNEZ GONZALEZ

DNI 06227259-D

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y

notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 13 de enero de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

105.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifi-

cada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. MHAMAD EL BASRI

NIE X8127492-M

D. CHAIB BELKACEME

NIE X4250052-C

D. MOHAMED EL BASRI

NIE X4540263-V

D. SOMIA AZZAMMOURI

NIE X7520774-G

D. RKIA BALGOUT JAZOULI

DNI 39391190-X

D. ABDEL-YAMIL MOHAMED MOHAMED

DNI 4529403-L

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 16 de enero de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

106.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. AZIZEL KHATTOUTI

NIEX1332175-S

D. MOHAMED KHINITI

NIEX6021266-G

D. MIMOUN AZZAIM

NIEX6440910-J

D. EL HOSSAIN KAHLIOUI

NIEX3784835-R

D. ABDELA WAHAB ARRAGUI

NIEX3913848-F

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 16 de enero de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

107.- El Excmo. Sr. Presidente por Decreto núm. 0005 de fecha 12 de enero de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extr. Núm. 13, de 7 de mayo de 1999),

VENGO EN DISPONER,

Primero.- El cese de DON JOSÉ ANTONIO CASTILLO MARTÍN como Secretario Técnico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Segundo.- El nombramiento de DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES QUEVEDO FERNÁNDEZ como Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 18 de enero de 2012.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

108.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto núm. 0014 de fecha 13 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO EN DISPONER el nombramiento de D. HASSANMEHAMED ABDEL-LAH con D.N.I 45.284.649-H como Secretario de Consejería de la plantilla de personal eventual 2011, con efectos del día 16 de enero 2012, (Orden nº 10, grupo C-2 y complemento de destino 15, BOME EX NÚM. 4 de 24 de enero 2011)."

Lo que comunico para su conocimiento y publicación.

Melilla a 19 de enero 2012.

Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONTRATACIÓN

A N U N C I O

P.O. FEDER MELILLA

2007-2013

"Una manera de hacer Europa"

109.- Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FONDO DE COHESIÓN, en el marco del programa Operativo 2007-2013, Eje 2. Tema Prioritario 45, del área temática correspondiente a "Captación de Agua", Tasa de cofinanciación: 80%.

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de "NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE GENERAL PINTOS Y SUS TRANSVERSALES"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 105/2011

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN CALLE GENERAL PINTOS Y SUS TRANSVERSALES.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIO.

B) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

C) Forma: UN SOLO CRITERIO.

4.- Presupuesto base de licitación: 215.823,27 €, desglosado en presupuesto: 199.836,36 €, lpsi: 15.986,91 €.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 19 de octubre de 2011.

B) Contratista: VALORIZA AGUA, S.L.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 214.744,15 €, desglosado en presupuesto: 198.837,18 €, lpsi: 15.906,97 €.

6.- Formalización del contrato: Se deja sin efecto el anuncio publicado en el BOME nº 4869 de fecha 15/11/2011, referente a la obra arriba indicada en el que figuraba fecha de formalización 04/11/2011, pues dicho anuncio se publicó erróneamente puesto que la formalización no se ha producido hasta el 27/12/2011.

Melilla, 29 de diciembre de 2011.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

110.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MATILDE CAPPAL VALERO Y HEREDEROS SIN DETERMINAR

Procedimiento de APREMIO

Trámite: REQUERIMIENTOS TÍTULOS DE PROPIEDAD

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 17 de enero de 2012.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

111.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CONCEPCIÓN BONILLA PÉREZ Y HEREDEROS SIN DETERMINAR.

Procedimiento de APREMIO

Trámite: REQUERIMIENTOS TÍTULOS DE PROPIEDAD

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 17 de enero de 2012.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

112.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: RACHEL MAHON GARZÓN Y HEREDEROS SIN DETERMINAR

Procedimiento de APREMIO

Trámite: REQUERIMIENTOS TÍTULOS DE PROPIEDAD

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 17 de enero de 2012.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

113.- El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 126 de fecha 10 de enero de 2012 dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES DE ENERO ejercicio 2012, desde 27 de enero de 2012 al 27 de abril de 2012, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla, 10 de enero de 2012.

El Secretario Técnico P.A.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA
PARA NOTIFICACIÓN

114.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de

notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Acuerdo de exigencia de reducción practicada (Expte. SA1104042E)

OBLIGADO TRIBUTARIO: EL FATMI HAMED, KARIMNIF: 45301576V

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Pasaje Cargadero del Mineral, 25), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 9 de enero de 2012.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

115.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación de inicio de expediente sancionador (SA1205002).

REPRESENTANTE: SAGUER MOHAMED, KARIMA N.I.F.: 45295669K

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Pasaje Cargadero del Mineral, 25), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla a 19 de enero de 2012.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

116.- Expediente: "SOLICITUD DE ANULACIÓN DE SANCIÓN IMPUESTA A D^a. ELISA MARÍA LEÓN ASENSIO".

Interesado: D^a. ELISA MARÍA LEÓN ASENSIO

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 307/2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, de fecha 22 de diciembre de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha de 22/12/11 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente administrativo que motivó la interposición del presente recurso, y en concreto los siguientes expedientes, por haberlo solicitado la parte recurrente mediante otrosí a la demanda, como medios de prueba, que han sido admitidos por S.S^a. en resolución del día de la fecha:

-Expediente de recaudación del que dimana Providencia de apremio con nº de recibo 3041025.

-Expediente sancionador en el que se tiene su origen el anterior expediente.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 13/3/2012 a las 12:30 horas.

Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA. la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME..

Melilla, 17 de enero de 2012

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

117.- Expediente: "SOLICITUD DE ANULACIÓN DE SANCIÓN IMPUESTA A D. FRANCISCO JAVIER NOGALES SÁNCHEZ".

Interesado: D. FRANCISCO JAVIER NOGALES SÁNCHEZ.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 305/2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, de fecha 5 de enero de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso. Se acompaña copia de la resolución recurrida para su mejor identificación.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que

contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 27/3/2012 a las 12:10 horas.

Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA. la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede

a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME..

Melilla, 17 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

118.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden nº 0063 de 9 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 15 de diciembre de 2011 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 64394, escrito de la CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL "VIRGEN DE LA LUZ" solicitando un nuevo convenio para la gestión del Centro de Acogida de Atención al Drogodependiente y Familiares enmarcado dentro de PROYECTO HOMBRE, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2012.

Visto informe emitido por la técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL "VIRGEN DE LA LUZ" DE MELILLA, con CIF G -28256667, justificándolo en razones de interés sanitario y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo del programa por el que se regula el Centro de Acogida de Proyecto Hombre en Melilla durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CONSESENTACÉNTIMOS DE EUROS (113.482,60 €), mediante ordenes de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23202 48000 denominada "Servicio Asistencia al Drogodependiente", certificado de Intervención de fecha 30 de diciembre de 2011..

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

Melilla 9 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

Jose Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

119.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-025/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. ALI ABDELKADER BENMESAUD CONDE.- NIF 45.285.151-Z.- Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-025/11, de fecha 9 de noviembre de 2011.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de enero de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

120.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Melilla, se tramita el Procedimiento Abreviado 341/2011, promovido por don Juan Rosso Martínez, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 3.615, de 10 de junio de 2011, se procede a emplazar a los interesados, ante ese Juzgado, para lo que disponen de un plazo de nueve (9) días desde la publicación de la presente.

En Melilla a 12 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

121.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 13 de enero de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"PUNTOCUARTO.-DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobar de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, que literalmente dice lo que sigue:

De conformidad con el artículo 4 apartado a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999) en concordancia con el artículo 13.3 del Reglamento de Gobierno y de Administración de la Ciudad de Melilla (BOME núm.3 extraordinario, de 15 de enero de 1996), VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.

Primero.- Designar Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (F012), a Don José Antonio Castillo Martín, Técnico de Administración General, funcionario de carrera perteneciente al Grupo A 1, Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas y Sociología

Segundo.- las retribuciones se ajustarán a la plantilla presupuestaria de Alta Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de enero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

122.- El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, por Resolución núm. 37/2012, de 13 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 11 de enero de 2012, tiene entrada en esta Junta Arbitral de Consumo de Melilla oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo efectuada por la Empresa con razón social FERRESAN DISTRIBUCIONES S.L., con nombre comercial "COMERCIAL BOTELLO" por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado primero del Decreto de Presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002 y de acuerdo con las competencias que le atribuye el art. 27 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, HA TENIDO A BIEN RESOLVER LO SIGUIENTE:

-Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa con razón social FERRESAN DISTRIBUCIONES S.L. con nombre comercial "COMERCIAL BOTELLO", mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

.Ámbito de la Oferta: Comercio electrodoméstico.

.Sector Empresarial: Venta al menor de electrodomésticos.

.Domicilio Social: C/. Castilla, 32 Melilla.

.Establecimiento adherido: C/. Castilla, 32 Melilla.

.Cif: B29951282

.Plazo de validez de la Oferta: Indefinida.

.Representante legal: Representante legal: D. Carlos José Botello Carrasco; DNI 45273788J

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 28 Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa FERRESAN DISTRIBUCIONES S.L., "COMERCIAL BOTELLO"

Dése traslado a la Empresa para su conocimiento y efectos y al Instituto Nacional de Consumo."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

En Melilla a 13 de enero de 2012.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo.

María Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

123.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 27 de diciembre de 2011, con entrada en esta Ciudad el 10 de enero del mismo año y registrado al nº 1.480, comunica lo siguiente:

"N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF. V CENTENARIO
TORRENORTE PLANTA 13

952699013/14.

N I G: 52001 453 2011 0001173

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000352/2011

Sobre: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

De/ña: JOSÉ AGUILERA MOLINA

Letrado: JOSÉ MARÍA COBREROS RICO

Procurador Sr./a D./Dña.

Contra CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Letrado: SERVICIOS JURÍDICOS CIUDAD AUTÓNOMA

Procurador Sr./a. D./Dña.

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de 27/12/11 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por

diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 29/2/2012 a las 10:30 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

-El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 12 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

124.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 1 de Melilla, en escrito de 3 de enero de 2012, con entrada en esta Ciudad el 10 de enero del mismo año y registrado al nº 1482, comunica lo siguiente:

"559100

PLAZA DEL MAR SN EDIF. V CENTENARIO
TORRE NORTE PLANTA 13952699013/14

N I G: 52001 45 3 2011 0001129

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
0000016/2011

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA

Letrado: JOSE ANTONIO PALAU CUEVAS

Procurador JUAN TORREBLANCA CALANCHA

Contra CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Letrado:

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. contra resolución de fecha 22 de junio de 2011 dictada por la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla sobre RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesario el expediente que motivó la resolución impugnada, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de VEINTE DÍAS, o bien copia autenticada del mismo, debidamente, foliado y en su caso con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifi-

que, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Asimismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo".

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción"

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 12 de enero de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

125.- Habiéndose intentado notificar el acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea, relativo a suspensión de otorgamiento de licencias para parcelación, edificación y demolición a D. BELEN DIAZ NIEVA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE LEGION, LA, 82, con

resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Su solicitud de licencia de obra para ADAPTACIÓN DE LOCAL COMERCIAL AL USO DE BAR-CAFETERÍA sito en CALLE LA LEGIÓN, Nº 82, ha quedado afectada la misma por el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de septiembre de 2011, siguiente:

"PUNTO SEGUNDO.- SUSPENSIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA PARCELACIÓN, EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA.- El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la comisión extraordinaria de fomento, Juventud y Deportes, de veintiséis de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- Suspender durante un año el otorgamiento de las Licencias de parcelación, de demolición y de edificación en la ciudad de melilla, salvo que antes del transcurso de dicho período se produzca la aprobación definitiva de la revisión del PGOU

SEGUNDO.- La suspensión no afectará, en cuanto a parcelación, demolición y edificación, a los siguientes ámbitos territoriales:

a) Al ámbito que comprende el Plan Especial de los Cuatro Recintos Fortificados.

b) Al ámbito delimitado por el Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés cultural, con la categoría de conjunto Histórico-Artístico, determinada zona de Melilla.

c) A los ámbitos de suelo sistemático del Plan General de 1995 con planeamiento pormenorizado aprobado, excepto en el ámbito de los Sectores 8-01 y 8-02 (conocido como " La Quinta "), sobre los que pende una actuación judicial que pudiera afectar al aprovechamiento consumido en el sector.

TERCERO.- Esta suspensión no afectará, en cuanto a parcelación, demolición y edificación, a las actuaciones que tengan por objeto alguno de los usos de equipamiento primario.

CUARTO.- Se suspende el otorgamiento de licencias para aquellas actuaciones derivadas de expedientes de transformación del uso previsto en el Plan general vigente (y que suponen, por tanto, una nueva calificación de la parcela) que no hayan sido definitivamente aprobados con anterioridad a la publicación del acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias.

QUINTO.- La suspensión de licencias afectará a los expedientes cuya solicitud de iniciación, con la documentación completa para su tramitación, se haya presentado dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la publicación del acuerdo de suspensión.

SEXTO.- Serán admisibles la solicitud de licencias para ejecución de obras de vallado, las de estricta conservación, restauración y rehabilitación de edificaciones existentes que no supongan, en ningún caso, aumento de volumen y que no afecten a la estructura y configuración de los inmuebles.

SEPTIMO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. Asimismo, deberá notificarse el acuerdo de suspensión a los interesados que hubiesen presentado la correspondiente solicitud de licencia."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

La suspensión de licencias, prevista en principio por un año, podrá ser modificada en el acto de aprobación inicial de la Revisión del P.G.O.U., o en cualquier momento, lo que se notificará convenientemente.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 11 de enero de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

126.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. FAIZA MIMOUN MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE VIGO, DE, 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 28/11/2011, registrado al núm. 1758 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE VIGO, DE, 1

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. FAIZA MIMOUN MOHAMED, TITULAR DNI N° 45288218-E ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE VIGO, DE, 1, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: REHABILITACIÓN DE FACHADA.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes núm. 423, de fecha

18-08-2011 se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. FAIZA MIMOUN MOHAMED plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones/

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS´1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLs´76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) nega-

tivamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO .- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184(ó 185) del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR , a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: deberá devolver la fachada al estado anterior a su rehabilitación.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES , (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de

apremio para el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero). El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 11 de enero de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

127.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. SALVADOR

CASADEMUNT LUQUE, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CATALUÑA, 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 07-12-2011, registrada al núm. 1820 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE CATALUÑA, 2"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. SALVADOR CASADEMUNT LUQUE, titular del DNI 45282868-P, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE CATALUÑA, 2, (Ref. Catastral:) consistentes en CONSTRUCCION DE HABITACION DE ALUMINIO EN CUBIERTA DEL EDIFICIO y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. SALVADOR CASADEMUNT LUQUE, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/. CALLE CATALUÑA, 2, consistente en CONSTRUCCION DE HABITACIÓN DE ALUMINIO EN CUBIERTA DEL EDIFICIO, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del

expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advertiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la

forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 11 de enero de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

128.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2011, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- DECLARACIÓN DEFINITIVA BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACIÓN FORZOSA TERRENOS PROYECTO CENTRO TECNOLÓGICO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta.

UNO.- ANTECEDENTES.-

A).- Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma se aprobó, en sesión celebrada el día 16/09/2011, el proyecto "Construcción de Centro Tecnológico I+D+i en Tecnología de la Información y la Comunicación. Fuerte de San Miguel. Melilla, y Anexo de Expropiación Forzosa de Bienes y Derechos". Asimismo, se acordó el inicio del expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el citado proyecto.

B).- El referido acuerdo ha sido notificado personalmente, o por medio del Boletín Oficial de la Ciudad, a los interesados. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad de 04/10/2011, y en la Prensa Local del día 04/10/2011, se publica el preceptivo Anuncio de Información Pública mediante el que se inicia el expediente expropiatorio.

DOS.- RESULTADO DEL TRÁMITE DE ALEGACIONES E INFORMACIÓN PÚBLICA.-

Nº 1.- - Vivienda de referencia catastral 5758608WE0055N0001XZ,

- Propietaria: D^a Teresa Aracil Parra, NIF 45.203.956 D

Por la interesada no se ha presentado alegación alguna.

Nº 2.- - Vivienda de referencia catastral 5758626WE0055N0001GZ,

- Propietario D. Said Mimoun Ahmed, NIF 45.298.055 S.-

En el trámite de alegaciones, por el interesado se ha presentado un escrito con fecha 28/10/2011 en el que, resumidamente, expone lo siguiente:

a) Que la superficie de la vivienda es de 100,00 m², como así consta en el Registro de la Propiedad, lo que está amparado por lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Hipotecaria.

Ante esta alegación, y existiendo distintas cifras en cuanto a la superficie construida y la superficie de suelo de la vivienda, por los servicios técnicos de esta Dirección General se ha efectuado una medición in situ, levantándose el correspondiente plano de planta que figura en el expediente, y del que resulta una superficie real de 81,98 m² de suelo (y construidos legalizados).

Con respecto a la cita del artículo 38 de la Ley Hipotecaria, debe señalarse que es jurisprudencia pacífica del Tribunal Supremo (por ejemplo en sentencia de 30 de mayo de 1995) que "...la presunción de exactitud registral que ampara el artículo 38 cubre únicamente los datos jurídicos, no las circunstancias de mero hecho, como la extensión, linderos, etc., de la finca inscrita (Sentencias de 13 noviembre 1987 [RJ 1987\8398] y 11 julio 1989 [RJ 1989\5599])..."

Por lo expuesto, y dado que debe dotarse de presunción de veracidad a la medición real efectuada por los servicios técnicos de esta Dirección General, se considera que la superficie de suelo de la finca expropiada es de 81,98 m².

Nº 3. - Vivienda de referencia catastral 5758624WE0055N0001BZ,

- Propietario D. Diego Manuel Román Martínez, NIF.45.298.540V

En el trámite de alegaciones, por el interesado se ha presentado un escrito con fecha 31/10/2011 en el que, resumidamente, expone lo siguiente:

a) Que la superficie de la vivienda es de 100,00 m2.

b) Que tiene un préstamo hipotecario con la entidad bancaria BBVA por importe de 134.000,00 €.

Consultado el expediente se comprueba que, con respecto a la superficie del suelo de la vivienda, efectivamente consta en el expediente un informe técnico de tasación de la vivienda en el que aparece un croquis de la misma, con una superficie de 100,00 m2. Asimismo, consta esta misma superficie en expediente de infracción urbanística que se tramita en esta Dirección General, por lo que no existe inconveniente en reconocer la superficie del suelo de 100,00 m2.

En cuanto al préstamo hipotecario, efectivamente se omitió dicha circunstancia en la publicación del anuncio, aunque sí se recogió su existencia en el resto del expediente, como así se comunico a la Entidad hipotecante, el banco BBVA. Existe sobre esta vivienda, por tanto, una hipoteca constituida en el año 2006 a favor del BBVA, por importe de 134.000,00 €, sin cancelar.

Por la Entidad BBVA no se ha presentado alegación alguna.

TRES.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

A la vista del trámite de alegaciones concluido, y de conformidad con lo expuesto en el punto anterior, por el funcionario que suscribe se eleva al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma la siguiente propuesta:

1.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Said Mimoun Ahmed, NIF 45.298.055 S, puesto que comprobada in situ la superficie del suelo de la vivienda, ésta resulta ser de 81,98 m2.

2.- Admitir las alegaciones efectuadas por D. Diego Manuel Román Martínez, NIF.45.298.540-V, reconociendo una superficie del suelo de la vivienda objeto de expropiación de 100,00 m2, así como reconocer la existencia de una carga hipotecaria sobre la citada vivienda, constituida en 2006 a favor de la Entidad BBVA, por importe de 134.000,00 €.

3.- Aprobar definitivamente la relación de propietarios y fincas afectados por el proyecto "Construcción de Centro Tecnológico I+D+i en Tecnología de la Información y la Comunicación. Fuerte de San Miguel. Melilla, y Anexo de Expropiación Forzosa de Bienes y Derechos", según la descripción que se recoge en el cuadro anexo, ya que dichas fincas son necesarias para la realización del citado proyecto.

4.- Declarar definitivamente la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, de conformidad con el informe del Director General de la Sociedad de la Información de 12 de septiembre de 2011, en el que se pone de manifiesto la necesidad de acometer urgentemente el proyecto de obras al estar seleccionado para la Cofinanciación del Programa Operativo FEDER de Melilla 2007-2013.

5.- Delegar en el Consejero de Fomento la competencia para la formalización del Acta Previa a la Ocupación.

6.- Notificar a los interesados en el expediente la relación definitiva de bienes y derechos expropiados, así como el contenido de este Acuerdo que les afecte directamente. Asimismo, en la convocatoria que se efectúe para las Actas Previas a la Ocupación se publicará esta relación de expropiados en el Boletín Oficial de la Ciudad, en el Tablón de Anuncios de la Asamblea y en uno de los diarios locales.

Nº ORDEN	TITULARES	DNI	NTZA FINCA	Superficie Catastral de Suelo m2	Superficie Catastral construida m2	Nº REGISTRAL	Rº CATASTRAL	Superficie Suelo a Expropiar M2	Superficie Construida a Expropiar M2	OTROS BIENES INDEVINZABLES	OBSERVACIONES
1	Teresa Aracil Parra	45.203.956 D	Urbana	190	145	6.124	5758608ME0055N0001XZ	57	57	Hipoteca a favor del Estado por importe de 117.992 pesetas, constituida en marzo de 1972, sin cancelar. La vivienda está habitada	Bien Privativo
2	Said Mimoun Ahmed	45.298.055 S	Urbana	60	60	12.007	5758626ME0055N0001GZ	81,98	81,98	Hipoteca a favor del BBVA, constituida en el año 2007, por importe de 101.600,00 €, sin cancelar. La vivienda está habitada	Bien Privativo
3	Diego Manuel Román Martínez	45.298.540 -V	Urbana	89	89	12.006	5758624ME0055N0001BZ	100	100	Hipoteca constituida en 2006 a favor de la Entidad BBVA, por importe de 134.000,00 €. La vivienda está habitada	Bien Privativo

Lo que se publica, para general conocimiento.

Melilla, 12 de enero de 2012

El Secretario del Consejo. José A. Jiménez Villoslada.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

129.- ASUNTO: ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA DE REMOLQUE.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en sesión celebrada en fecha 21 de diciembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Aprobar la actualización de la tarifas máximas del Servicios Portuario de Remolque en un porcentaje igual al IPC general, estimado en un 3 %".

Vº Bº El Presidente.

Arturo Esteban Albert.

El Secretario del Consejo Acctal.

Francisco Narváez López.

Nota: El Acta que documenta la sesión del Consejo de referencia se encuentra pendiente de aprobación (Art. 27.5 Ley 30/92).

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 630/2011

130.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. WALID EL ALAOUI BOUICH con D.N.I./N.I.E. 01663318G, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ DE LAS FUCSIAS N° 30 -B de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. WALID EL ALAOUI BOUICH con D.N.I./N.I.E. n° 01663318G, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 630/2011, por supuesta infracción Grave del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 301 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 605/2011

131.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D.ª SAMIRA ABDESELAM AHMED con D.N.I./N.I.E. 45297463K, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ ORIÓN N° 38 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. SAMIRA ABDESELAM AHMED con D.N.I./N.I.E. n° 45297463K, Acuerdo de Inicio de Expediente Administrativo Sancionador N° 605/2011, por supuesta infracción Leve del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 150 €. Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente P.A.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL**

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

132.- Número acta, I522011000025748, F. Acta, 05/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Rosario Jiménez Argudo, NIF/NIE/CIF, 31667161W, Domicilio, C/. Aneto, 30 11406 - Jerez de la Frontera, Importe, 626,00 €, Materia, Obstrucción.

Número acta, I522011000025849, F. Acta, 05/10/2011, Nombre Sujeto Responsable, Rosario Jiménez Argudo, NIF/NIE/CIF, 31667161W, Domicilio, C/. Aneto, 30 11406 - Jerez de la Frontera, Importe, 2.046,00 €, Materia, Seguridad y Salud.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/ Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.).

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f), 17.1 y 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (BOE de 21 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar

la Propuesta de Resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

Jefe/a de Negociado de Melilla

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el/la Jefe/a de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de Melilla, la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el art. 4 del Real Decreto 928/1998 en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio y el art. 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entendera cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44,2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL**

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

133.- Número acta, I522011000026253, F. Acta, 30/09/2011, Nombre Sujeto Responsable, Hermanos Marmolejo, S.L., NIF/NIE/CIF, B29903994,

Domicilio, C/. López Moreno, 1 Piso 1 Pta. 1 52001 - Melilla, Importe, 626,00€, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente. Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.)

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 f), 17.1 y 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la propuesta de resolución.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social -Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el Director/a Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Melilla la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el art. 4 del Real Decreto 928/1998 en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio y el art. 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de

agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

134.- Número acta, I522011000026354, F. Acta, 30/09/2011, Nombre Sujeto Responsable, Ahmed Mustafa Salem, NIF/NIE/CIF, 45294559S, Domicilio, C/. Cataluña, 16 52006 - Melilla, Importe, 910,91€, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado, procede practicar la notificación de las Actas de Infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección

Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla
(C/. Pablo Vallescá nº 10, 1º IZQ.)

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 f), 17.1 y 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo, en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio, podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de su publicación, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador, así como para efectuar la propuesta de resolución.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

Por ser materia de competencia de la Administración General del Estado, asumirá el Director/a Provincial de la Tesorería General de Seguridad Social de Melilla la competencia para resolver el expediente administrativo sancionador, conforme establece el art. 4 del Real Decreto 928/1998 en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio y el art. 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA
89/2010

E D I C T O

135.- En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 7.103,19 euros y propuesta de liquidación de intereses que asciende a la cantidad de 3.341,65

De dicha tasación de costas se da vista a D. ANTONIA LÓPEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días pueda impugnarla.

Dado en Melilla a 19 de diciembre 2012.

El Secretario. Javier Ruíz Martín.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN N.º 7 MELILLA

EJECUTORIA 29/2011 ROLLO 22/2010

E D I C T O

136.- DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA GUERRERO, SECRETARIO JUDICIAL DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria nº 29/2011, Rollo de Sala nº 22/10, procedente de la causa: Procedimiento Abreviado nº 115/09 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, se han dictado en esta Sala con fecha dos de enero del actual dos Autos, respecto de los condenados ilocalizables Karim Bohaja y Mohamed El Wakili, en los que se acuerda notificar dichas resoluciones a los anteriores mediante Edictos, cuyo tenor literal, en sus Partes Dispositivas, son los siguientes:

"LA SALA ACUERDA: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONDENA practicada con fecha 14/12/2011 en la presente causa y SUSPENDER POR DOS AÑOS el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta al condenado KARIM

BOHAJA, cuyos beneficios quedarán sin efecto si el mismo fuera nuevamente condenado por otro delito antes de transcurrir el plazo fijado o por alguno realizado durante dicho periodo.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas; así como al condenado, éste último mediante Edictos, ante la imposibilidad de su localización, uno de cuyos ejemplares se insertará en el Tablón de Anuncios de esta Sala y otro se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmas. Sres. Magistrados arriba mencionados; de lo que doy fe." Y

"LA SALA ACUERDA: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONDENA practicada con fecha 14/12/2011 en la presente causa y SUSPENDER POR DOS AÑOS el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta al condenado MOHAMED EL WAKILI, cuyos beneficios quedarán sin efecto si el mismo fuera nuevamente condenado por otro delito antes de transcurrir el plazo fijado o por alguno realizado durante dicho periodo.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas; así como al condenado, éste último mediante Edictos, ante la imposibilidad de su localización, uno de cuyos ejemplares se insertará en el Tablón de Anuncios de esta Sala y otro se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados arriba mencionados; de lo que doy fe."

Y para que conste y sirva de notificación, con los apercibimientos legales, a los condenados Karim Bohaja y Mohamed El Wakili, ambos actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 11 de enero de 2012.

La Secretario. María de los Ángeles Pineda.

